

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 730/2022

FECHA: 08/07/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6108 – 11 de agosto de 2022; págs. 4-8.-

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ley N° 5.185 – Incrementos

Viedma, 8 de julio de 2022

Visto: el Expediente N° 189.214-MSyJ-22 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de mayo de 2022 para todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial comprendido en la Ley N° 5.185 y su modificatoria;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario y de las sumas previstas en el Decreto N° 54/19 (modificado por Decreto N° 1.179/19) que percibe el personal escalafonado en la Ley N° 5.185 (Conf. Decretos N° 1.630/20 y N° 372/21);

Que la nueva recomposición salarial para el personal Policial y del Servicio Penitenciario Provincial estableció, a partir del mes de mayo de 2022, la incorporación, para todos los agrupamientos, de un concepto remunerativo y bonificable denominado “Fuerza de Seguridad” equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la asignación de grado;

Que corresponde asimismo incrementar, para el mes de mayo de 2022, los valores de la suma remunerativa prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por Decreto N° 1.179/19) y el concepto “suma no remunerativa penitenciaria” previsto con carácter no remunerativo y no bonificable en el Artículo 1° del Decreto N° 1.630/20;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 16, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 18, Secretaría de la Función Pública a fojas 37 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02342-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Crear, a partir de mayo de 2022, el concepto “Fuerza de Seguridad”, de naturaleza remunerativa y bonificable, equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la asignación de grado, para todos los agrupamientos comprendidos en la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.-

Artículo 2°.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario Provincial en un equivalente al 12% (doce por ciento) para el mes de mayo de 2022 para todos los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.-

Artículo 3°.- Incrementar la “Suma Remunerativa” prevista en el Artículo 2° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, en la cual se incrementa los valores para el mes de mayo de 2022 en los tramos y agrupamientos detallados en la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incrementar las sumas previstas en el suplemento particular “Suma No Remunerativa Penitenciaria”, para el mes de mayo de 2022 con carácter no remunerativo y no bonificable, prevista en el Artículo 2° del Decreto N° 1.630/20, para el personal del Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, según detalle de la planilla que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Incorporar el concepto “Fuerza de Seguridad” en la grilla salarial del personal comprendido en la Ley N.° 5.185 (y modificatoria), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y conforme la planilla que como Anexo III forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexos en el Boletín Oficial.-